

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjere..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

- Ministerio de Gracia y Justicia:**
Real decreto concediendo merced de título del Reino, con la denominación de Barón de Bonet, á D. Joaquín Bonet y Amigó.
- Ministerio de Marina:**
Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
- Ministerio de la Gobernación:**
Dirección general de Administración.—Relación de los mozos de la provincia de Almería que han sido comprendidos en el sorteo supletorio celebrado en Septiembre último.
- Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**
Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan.
- Administración municipal:**
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados eclesiásticos, militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Deseando dar una prueba de Mi Real aprecio á Don Joaquín Bonet y Amigó; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;
 En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente,
 Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominación de Barón de Bonet, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.
 Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Julián García San Miguel.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 183—5 DE NOVIEMBRE DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

CANAL DE LA MANCHA

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (costa S.)

Canal de los Needles.—Manchón de bajos fondos, delante de la punta Warden.

(Notice to Mariners, núm. 766. Londres, 1901.)

Núm. 838, 1901.—Según informe del Comandante en Jefe de Portsmouth, existe sobre el banco situado delante de la punta Warden un manchón de bajos de $\frac{1}{2}$ cable de extensión, cubierto con 0,9 m. de agua, situado á 2 cables al N. 67° W. del asta bandera del fuerte Warden y al S. 33° W. del fuerte de Cliff.

Situación aproximada: 50° 41' N. por 4° 39' 50" E.

Carta núm. 532 de la sección II.

MAR BALTICO

Suecia.

Luz de Simrishamn.—Modificaciones en el sector de iluminación.

(Avis aux Navigateurs, núm. 323/2.082. Paris, 1901.)

Núm. 839, 1901.—La luz de Simrishamn, que se eclipsaba en ciertas partes de su sector de iluminación, ilumina ahora de S. 11° E. por el E. y el N. hasta la costa.

Cuaderno de faros 3-1.º, núm. 2.013.

Carta núm. 701 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Egipto.

Port-Said.—Supresión de una luz y modificaciones de boyas luminosas.

(Notice to Mariners, núm. 730. Londres, 1901.)

Núm. 840, 1901.—Según informe del Comandante del acorazado inglés *Rupert*, se han efectuado las siguientes modificaciones en las luces que señalan la extremidad sumergida del rompeolas del W. en Port-Said:

1.º La luz fija roja, que se encendía en un almacén de hierro, sobre pilas, á 75 m. por fuera del extremo sumergido del rompeolas, se ha suprimido.

2.º La boya de gas, con luz fija blanca, que estaba fondeada junto á la luz antes mencionada y al SW. de ella, se ha retirado.

3.º Se ha fondeado á 75 m. al NE. de la situación que ocupaba la boya anterior, una boya de gas, con luz fija roja.

Situación aproximada de la nueva boya: 31° 16' 55" N. por 38° 32' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 1, páginas 226 y 228.

Carta núm. 679 de la sección III.

Italia.

Golfo de Polcastro.—Extinción de la luz de Maratea.

(Avis ai Naviganti, núm. 195/222. Génova, 1901.)

Núm. 841, 1901.—No funciona la luz roja de eclipses rápidos, que se encendía en la ventana central de la torre de Maratea.

Situación aproximada: 39° 59' 3" N. por 21° 55' 14" E.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 476.

Carta núm. 154 de la sección III.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

Canal Quicavi.—Desaparición de la valiza de la roca Lilecura.

(Noticias hidrográficas, núm. 29/184. Valparaiso, 1901.)

Núm. 842, 1901.—La valiza formada por un rail, que señalaba la roca Lilecura, en la parte W. del canal de Quicavi, al NE. de la punta Hdechuque, ha desaparecido.

Carta núm. 266 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 184.—6 DE NOVIEMBRE DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

ISLAS BRITÁNICAS

Irlanda (costa E.)

Isla Mew.—Cambio en proyecto del color del faro.

(Notice to Mariners, núm. 771. Londres, 1901.)

Núm. 843, 1901.—Según aviso de los Comisarios de los faros de Irlanda, con fecha 30 de Septiembre de 1901, en el verano del año 1902, y sip más aviso, se pintará de negro el faro de la isla Mew, cuyo color en la actualidad es gris.

Situación aproximada: 54° 41' 50" N. por 0° 40' 40" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 870.

Carta núm. 233 de la sección II.

CANAL DE LA MANCHA

Francia.

Puerto de Granville.—Luz permanente en el extremo del malecón del Este.

(Avis aux Navigateurs, núm. 332/2.145 Paris, 1901.)

Núm. 844, 1901.—Desde 1.º de Noviembre de 1901 presta servicio en el martillo de la escollera Este del puerto de Granville y en sustitución del mechero de gas, que señalaba dicho martillo, una luz fija de horizonte verde, funcionando con aceite mineral, sin guardia permanente.

Está situada á 5,75 m. sobre el terreno y á 7,65 sobre el nivel de pleamar; el alcance medio es de 3,5 millas.

Situación aproximada: 48° 50' 0" N. por 4° 36' 10" E.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 584.

Carta núm. 207 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Helgoland.—Faro en construcción.—Luz auxiliar.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 42/2.367. Berlín, 1901.)

Núm. 845, 1901.—Se está construyendo en Helgoland un nuevo faro, á corta distancia al S. 4° W. del antiguo.

La luz fija blanca del faro actual queda ocultada desde principios del mes actual por las construcciones del nuevo faro del N. 13° W. al N. 21° E. por el N. (34°).

En la misma época se enciende una luz auxiliar fija blanca, á 68 m. sobre el nivel de pleamar, en el faro en construcción, la cual ilumina del S. 13° E. al S. 21° W. por el S. (34°).

Situación aproximada: 54° 11' N. por 14° 5' E.

Cuaderno de faros 3-1.º, núm. 364.

Río Elba.—Estación de señales de la Marina militar alemana en Cuxhaven.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 40/2.234. Berlín, 1901.)

Núm. 846, 1901.—Desde el 1.º de Octubre de 1901, presta servicio en Cuxhaven una estación de señales de la Marina militar alemana, con servicio de guardia permanente.

Esta estación transmite de día los telegramas y comunicaciones destinados á los buques á la vista ó que procedan de éstos.

Situación aproximada: 53° 52' N. por 14° 54' E.

Cuaderno de faros, núm. 3-1.º, pág. 98.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

Arica.—Cambio de situación de la boya del telégrafo.

(Avis aux Navigateurs, núm. 331/2.144. Paris, 1901.)

Núm. 847, 1901.—Según aviso del Jefe de la división naval del Océano Pacífico, la boya del telégrafo en la rada de

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

REEMPLAZOS

Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería.

Relación nominal de los mozos de esta provincia comprendidos en el sorteo supletorio verificado en virtud de la Real orden de 13 de Septiembre último, por haberse acogido al indulto concedido por el Real decreto de 7 de Febrero próximo pasado.

Arica, ha cambiado de lugar y se encuentra fondeada actualmente á 45 cables al N. 44° 30' W. del asta bandera del morro de Arica.

La enfilación de esta boya con el extremo NW. del pantalán más N., indica el límite N. del banco de rocas de Reventaron.

Carta núm. 25 a de la sección VII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 185.—7 DE NOVIEMBRE DE 1901.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Bahía superior de Nueva York.—Boyas de fondeadero.

(Notice to Mariners, núm. 25. Washington, 1901.)

Núm. 848, 1901.—Cuatro boyas de fondeadero, todas de asta, pintadas de blanco, con la letra A en negro, han sido fondeadas para definir los límites E. y SE. del fondeadero superior núm. 19, alterados por el nuevo dragado de 370 metros, afuera del Bay Ridge y Red Hook.

Boya superior, por fuera de Red Hook, en 7,25 m. en baja marea media. Se marca desde ella:

Faro de Governors Island, al N. 11° E.

Faro de Robbins Reef, al S. 60° 30' W.

Estatua de la Libertad, al N. 48° W.

Boya superior media, por fuera de Gowanus Bay, en 4,50 metros en baja marea media. Se marca desde ella:

Faro de Governors Island, al N. 3° 30' E.

Faro de Robbins Reef, al S. 81° W.

Estatua de la Libertad, al N. 32° W.

Boya inferior media, por fuera de Bay Ridge, en 6,90 m. en baja marea media. Se marca desde ella:

Estatua de la Libertad, al N. 1° 30' W.

Faro del fuerte Tompkins, al S. 11° W.

Faro de Robbins Reef, al N. 45° 30' W.

Boya inferior, por fuera de South point, Bay Ridge, en 10 m. de agua, en baja marea media. Se marca desde ella:

Faro del fuerte Tompkins, al S. 8° 30' W.

Asta de la bandera del Depósito del faro, al N. 57° W.

Faro de Robbins Reef, al N. 24° 30' W.

Las dos boyas de fondeadero que existían afuera de la entrada N. y de la extremidad inferior del dique del Erie, han sido suprimidas.

Plano núm. 587 de la sección IX.

Río de Cabo Fear.—Bajo Midnight.—Boya.

(Notice to Mariners, núm. 25. Washington, 1901.)

Núm. 849, 1901.—La boya inferior del canal Midnight, tronco-cónica, de tercera clase, pintada de negro, núm. 15, fondeada en 4 m. de agua, á 1/8 de milla al N. 67° E. de la extremidad de punta Reeves, en el río Cabo Fear.

Carta núm. 549 de la sección IX.

Bahía de la Chesapeake.—Entrada al río Elizabeth.—Boya de gas.—Alteración en sus características.

(Notice to Mariners, núm. 25. Washington, 1901.)

Núm. 850, 1901.—Desde el 28 de Junio de 1901, la luz de la boya en el costado W. del extremo N. del canal dragado de Hampton Roads al río Elizabeth, fué cambiada de fija blanca en fija roja por periodos de 3 segundos, separados por eclipses de 8 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 198.

Río Delaware.—Luz anterior de la enfilación de la isla Cherry.—Modificaciones.

(Notice to Mariners, núm. 25. Washington, 1901.)

Núm. 851, 1901.—Desde el 17 de Junio de 1901 se dió principio á pintar la estructura, excepción hecha de la torre, de la luz en el depósito de boyas de Edgemoor, en el costado W. del río Delaware, de color oscuro no muy cargado, con adornos más claros. Los techos quedan de color oscuro rojizo.

Cuaderno de faros, núm. 5, pág. 192.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Chile.

Roca sumergida en la bahía de Quintero.

(Noticia hidrográfica, núm. 27. Valparaiso, 1901.)

Núm. 852, 1901.—Durante el reconocimiento último de la bahía de Quintero, efectuado por la Comisión hidrográfica del crucero Zenteno, se ha descubierto en la parte N. de dicha bahía, una roca sumergida en 4 m. de agua y sobre la cual se forman rompientes con mar agitada.

Desde esa roca, que ha sido denominada roca Chandler, demora la cumbre del Farallón grande de Quintero. Los Lobos, 3/4 milla al N. 39° E. y la tangente á la punta Horcon al N. 87° E., quedando entre los farallones y la nueva roca un paso de media milla de ancho con fondos variables entre 15 y 20 m.

Carta núm. 266 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

Número del sorteo.	NOMBRES	PUEBLOS DONDE HAN SIDO SORTEADOS	PUNTOS DE RESIDENCIA
20	Juan Alonso Sánchez	Almería	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
43	Bartolomé Hernández Rumi	Idem	Idem (id.)
79	Juan Quesada de la Casa	Idem	Idem (id.)
115	Juan López Ortega	Idem	Idem (id.)
119	Manuel Orlán Capel	Idem	Idem (id.)
124	Rafael Baeza Baeza	Idem	Idem (id.)
126	Francisco Castillo Quesada	Idem	Idem (id.)
136	Antonio Cruz Murcia	Idem	Idem (id.)
154	José Jiménez Gil	Idem	Almería (Almería).
176	Juan de la Cruz del Aguila	Idem	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
178	Manuel Pérez Marín	Idem	Idem (id.)
179	José Roca Merino	Idem	Idem (id.)
197	Antonio Márquez Cantón	Idem	Idem (id.)
265	Enrique Castro Espinosa	Idem	Almería (Almería).
279	Juan Garrido González	Idem	Bedeau (Argelia).
331	Francisco Orland Capel	Idem	Sidi-Bel-Ables (id.)
353	José Ramón Quesada	Idem	Idem (id.)
366	Rafael Roca Moreno	Idem	Idem (id.)
378	Francisco Roca Moreno	Idem	Idem (id.)
1	Antonio Manuel Gil Apolo	Alboloduy	Alboloduy (Almería).
6	Antonio García Salas	Antas	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
4	Antonio Torres Heredia	Alcurenal	Idem (id.)
9	Bartolomé Martínez Bonilla	Arboleas	Idem (id.)
26	Ginés Martínez Parra	Idem	Idem (id.)
30	Pedro Martínez Parra	Idem	Idem (id.)
34	Juan Gómez Gelavert	Idem	Idem (id.)
2	Francisco García Bueno	Almocita	Idem (id.)
4	Domingo Muñoz Polo	Idem	Idem (id.)
7	Domingo Lucas Polo	Idem	Idem (id.)
8	Manuel Martínez Medina	Idem	Idem (id.)
11	José Criado Vedañal	Idem	Idem (id.)
13	José Lucas Yáñez	Idem	Idem (id.)
14	Ricardo Hernández Medina	Idem	Idem (id.)
15	Manuel Rídao García	Idem	Idem (id.)
16	Francisco Lucas Polo	Idem	Idem (id.)
17	Domingo García Polo	Idem	Idem (id.)
19	Juan Muñoz Martínez	Idem	Idem (id.)
19	Fernando Lucas García	Idem	Idem (id.)
20	Manuel Lucas García	Idem	Idem (id.)
11	Juan A. Almansa Medina	Benirólón	Idem (id.)
116	Rodrigo García Sánchez	Berjal	Idem (id.)
2	Luis Beltrán Hernández	Benahadux	Idem (id.)
3	José Reina Mondéjar	Idem	Idem (id.)
6	José Rodríguez Beltrán	Idem	Idem (id.)
9	Rafael Beltrán Expósito	Idem	Idem (id.)
13	Miguel Gómez Abad	Idem	Idem (id.)
15	Antonio García Beltrán	Idem	Idem (id.)
17	José Martín Sánchez	Canjáyar	Canjáyar (Almería).
2	Domingo Galera Martínez	Cuevas	Cuevas (id.)
42	Pedro Caparrós Ponce	Idem	Idem (id.)
58	Antonio Latorra Meléndez	Idem	Idem (id.)
69	Diego Miguel Pelágin Cintas	Idem	Idem (id.)
80	Diego Jiménez Baraza	Idem	Idem (id.)
91	Juan Martínez Ponce	Idem	Idem (id.)
122	Cristóbal López Sánchez	Idem	Idem (id.)
204	Jerónimo Pérez Carreño	Idem	Idem (id.)
212	José Alarcón Navarro	Idem	Idem (id.)
225	Cristóbal Clemente Murcia	Idem	Idem (id.)
21	Francisco Caro Gutiérrez	Dalias	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
5	Juan Flores Gutiérrez	Felix	Idem (id.)
9	Manuel Abad Ibáñez	Idem	Idem (id.)
12	Luis Flores Morales	Idem	Idem (id.)
17	Juan Ibáñez Fuentes	Idem	Idem (id.)
21	Victoriano Flores Martínez	Idem	Idem (id.)
25	Ramón González Hernández	Idem	Idem (id.)
29	Francisco Martínez López	Idem	Idem (id.)
35	Francisco González Baeza	Idem	Idem (id.)
42	Gabriel García Navarro	Idem	Idem (id.)
46	Francisco Ibáñez López	Idem	Idem (id.)
48	José Flores Gutiérrez	Idem	Idem (id.)
49	Agustín González Gálvez	Idem	Idem (id.)
50	Antonio Magán Muñoz	Idem	Idem (id.)
51	Manuel Carretero Ibáñez	Idem	Tassin (id.)
52	Cesáreo Ibáñez Ibáñez	Idem	Sidi-Bel-Ables (id.)
53	Manuel González González	Idem	Idem (id.)
54	Francisco Navarro Flores	Idem	Idem (id.)
55	José Ibáñez Fuentes	Idem	Idem (id.)
56	Domingo Ortiz González	Idem	Idem (id.)
57	Francisco González Ortiz	Idem	Idem (id.)
58	Diego García Navarro	Idem	Idem (id.)
4	Juan Bonilla Hernández	Laujar	Idem (id.)
23	Joaquín Bonilla Hernández	Idem	Idem (id.)
43	Diego Ballesta Espín	Huércal Overa	Idem (id.)
49	Matías Parra García	Idem	Idem (id.)
68	Juan Parra Espín	Idem	Idem (id.)
82	Francisco García Vilar	Idem	Huércal Overa (Almería).
98	Juan Parra García	Idem	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
134	Braulio Pérez García	Idem	Huércal Overa (Almería).
162	Marcos Carrasco García	Idem	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
120	Miguel Benítez Martínez	Idem	Huércal Overa (Almería).
177	Francisco Camacho Parra	Idem	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
192	José Parra García	Idem	Idem (id.)
202	Francisco Moreno Sánchez	Idem	Huércal Overa (Almería).
208	Fernando Assensio Parra	Idem	Idem (id.)
14	Juan Segura Campoy	Lucainena	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
36	Manuel Pozo Castilla	Idem	Lucainena (Almería).
16	Agustín Segura López	Nijar	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
30	Simón Rodríguez Nieto	Idem	Idem (id.)
38	Modesto Ferré Martínez	Idem	Idem (id.)
66	Ramón Rodríguez Nieto	Idem	Idem (id.)
104	Manuel Escamilla Ruiz	Idem	Bedecín (Orán, Argelia).
107	José Pérez Marín	Idem	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
109	Manuel Segura Doña	Idem	Idem (id.)
121	Manuel Méndez Segura	Idem	Idem (id.)
123	José Jiménez Garrido	Idem	Idem (id.)
129	José Ortiz Alias	Idem	Idem (id.)
29	Martín Torres Flores	Mojácar	Idem (id.)
1	Francisco Sánchez Rodríguez	Rioja	Idem (id.)
14	Gabriel Casas Cazorla	Idem	Tassin (id.)
24	Francisco Navarro Jiménez	Roquetas	Sidi-Bel-Ables (id.)
8	Diego Forte Alcaraz	Ragol	Idem (id.)

Número del sorteo.	NOMBRES	PUEBLOS DONDE HAN SIDO SORTEADOS	PUNTOS DE RESIDENCIA
2	José Torrecillas Sánchez	Tahal	Sidi Bel-Ables (Argelia).
11	Cayetano Molina Alonso	Idem	Idem (id.)
16	Juan Roca Moreno	Idem	Idem (id.)
6	Juan Sánchez Garrido	Tabernas	Idem (id.)
9	Diego Sánchez Garrido	Idem	Idem (id.)
21	Francisco Plaza Ibáñez	Idem	Idem (id.)
5	Juan Martínez Martínez	Pulpí	Idem (id.)
12	Ginés Martínez Martínez	Idem	Pulpí (Almería).
22	Damián Muñoz Soler	Idem	Sidi-Bel-Ables (Argelia).
6	Francisco Martínez Martínez	Viator	Idem (id.)
5	Esteban Caparrós Simón	Vera	Vera (Almería).
17	Ricardo Carmona Salas	Idem	Idem (id.)
55	Joaquín Soler Roca	Idem	Idem (id.)
1	Antonio Muñoz Gutiérrez	Vicar	Tassin (Argelia).
9	Domingo Muñoz Gutiérrez	Idem	Idem (id.)
12	José Muñoz Gutiérrez	Idem	Idem (id.)
24	Andrés Expósito Comino	Vélez Rubio	Sidi-Bel-Ables (id.)
3	Miguel Vázquez Segura	Zurgena	Idem (id.)
6	Antonio Domínguez García	Idem	Idem (id.)
15	Antonio Peral García	Idem	Idem (id.)
18	Agustín Laca Uribe	Idem	Idem (id.)
34	Salvador Segura López	Idem	Idem (id.)
30	José Egea Guerrero	Idem	Idem (id.)
34	Agustín Segura López	Idem	Idem (id.)

Almería 29 de Octubre de 1901.—El Presidente, Montilla.—El Secretario, Enrique Reyes. 4077—M

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901 (1).

Expediente núm. 23.984. D. Enrique Blanci y Gorria y D. Angel Alcalde.

Patente de invención por veinte años por un aparato que tiende a evitar toda duda en la legalidad de las jugadas del coin.

Expedida en 27 de Abril de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.991. La Sociedad L. Prangey & J. De Grobert.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para el tratamiento de los jarabes y melazas de las fábricas de azúcar y de las refinerías.

Expedida en 17 de Abril de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Julio de 1901.

Expediente núm. 23.992. D. Enrique Bumb.

Patente de invención por veinte años por un aparato para la obtención ó reducción de metales ó de aleaciones por medio de la electrolisis.

Expedida en 1.º de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.001. D. Ramón Martín Díaz.

Patente de invención por veinte años por un reloj contador kilométrico, que marca la velocidad de los trenes en cada kilómetro y el total de los kilómetros que recorre.

Expedida en 17 de Abril de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 17 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.004. D. Max Gebre.

Patente de invención por veinte años por un sistema de motor de olas con mecanismo de trinquete para cuerpos flotantes que oscilan alrededor de un punto fijo de una balsa.

Expedida en 13 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.011. Mr. Cesare Casalegno.

Patente de invención por veinte años por una polea y volante de rayos tangentes.

Expedida en 28 de Abril de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.017. D. Platon Rakhmanoff.

Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de panificación del trigo sin moler.

Expedida en 29 de Abril de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.022. D. Eduvigio Bolívar é Icaza.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para la construcción de una botella denominada Bati.

Expedida en 29 de Abril de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.023. Mr. Arnold Wagemann. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la construcción de un colchón con entrepaño para cochecitos y cunas de niños.

Expedida en 4 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.026. Mr. Antoine Saignac. Patente de invención por veinte años por un aparato de salvamento en forma de chaleco.

Expedida en 28 de Abril de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 18 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.028. La Société Diligeon et Cie. Patente de invención por diez años por un aparato refrigerador aplicable á diversas clases de motores.

Expedida en 6 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.031. Mr. A. Poney. Patente de invención por veinte años por un aparato de horno para cocer pasteles.

Expedida en 5 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.032. Mr. A. Poney. Patente de invención por veinte años por una máquina para cortar y colocar los bizcochos sobre placas.

Expedida en 5 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 20 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.035. D. Wadimir Smerdoff. Patente de invención por veinte años por una nueva mochila.

Expedida en 22 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 26 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.041. Joseph Augustín Malaisé. Patente de invención por diez años por un procedimiento para la depilación de las pieles y traspaso ó transporte de pelos, plumas, vellón, etc., á monturas artificiales.

Expedida en 6 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.042. José Larios Huelín. Patente de invención por cinco años por un cesto ó envase metálico ligero y consistente para bombonas.

Expedida en 6 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.046. D. Julio Frigard Camí. Patente de invención por cinco años por un procedimiento de construcción de ferrocarriles ligeros y portátiles, con los rails ribeteados sobre traviesas metálicas.

Expedida en 6 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.049. D. Eduardo Roca. Patente de invención por veinte años por perfeccionamiento en los aparatos para la producción del gas acetileno.

Expedida en 6 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 22 de Julio de 1901.

Expediente núm. 24.050. Los Sres. Gottlieb Kabe Theodor Henjes, Ludwig. Patente de invención por veinte años por un aparato trampa para coger animales.

Expedida en 31 de Mayo de 1899.

Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 29 de Julio de 1901.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPREIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	700	159	859	75.853
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. (dem 2.ª — Correderabaja, 57.....)	102	11	113	9.735
(dem 3.ª — Infantas, 11. (dem 4.ª — Santa Isabel, 1.....)	102	27	129	11.405
	109	6	115	8.531
	80	5	85	6.551
TOTALES.....	1.093	208	1.301	112.075

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	209	268	477	159.637

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. = D. Manuel Caviggioli. = D. Ezequiel Ordóñez. = Don Felipe González Vallarino. = D. José María de Pando y Saavedra. = D. Mariano González Dueñas. = Marqués de Elduayen. = D. Andrés Mellado. = D. Guillermo Benito Rolland. = D. Manuel María Moriano. = Marqués de Nerva y D. Nicolás Martín Navarro.

Madrid 17 de Noviembre de 1901.—El Director gerente, José Álvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

SEVILLA

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla.

Por la presente cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez García, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de la Constitución, núm. 1, á fin de que pueda celebrarse el juicio oral de causa instruída en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta capital por el delito de estafa, en la que es procesado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga á todas las Autoridades, y ordena á los agentes de la policía judicial, precedan á la busca del referido Manuel Rodríguez García, y en caso de ser habido lo pongan en la cárcel de esta capital á disposición de la Sección expresada.

Y en virtud de lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla á 14 de Octubre de 1901.—El Secretario de Sala, Manuel Sánchez.

Circunstancias y señas del procesado Manuel Rodríguez García.

Es hijo de Manuel y Rosario, nació en esta ciudad el día 9 de Febrero de 1888, sin oficio ni antecedentes penales; fué vecino de esta ciudad, en calle Palomas, número 32, y fué acogido del Hospicio provincial, de donde se fugó el día 27 de Septiembre último; es de estatura proporcionada á su edad, color trigueño, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo y sin señas especial. J—8008

Juzgados eclesiásticos.

SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

Nos, el Doctor D. Andrés de Frías y Jiménez, Presbítero, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, Rector del Seminario Conciliar de esta diócesis de Tenerife, Examinador Sinodal de la misma y Juez especial para conocer del asunto de que se hará mérito, etc., etc.

Hacemos saber que en los autos que en este Tribunal se adelantan sobre demanda de divorcio, instados por Doña María de la Blanca Izquierdo y Soler, vecina de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, contra su legítimo marido D. Ramón Antequera y Benvenuty, vecino que fué de dicha ciudad de Santa Cruz, y hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia definitiva, cuyo encabezado y parte dispositiva, lo mismo que la diligencia de publicación, á la letra dice:

«Sentencia.—En la ciudad de la Laguna de Tenerife, á 12 del mes de Octubre de 1901, el M. I. Sr. Doctor D. Andrés de Frías y Jiménez, Presbítero, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral y Juez especial en estos autos, por comisión del Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. Nicolás Rey Redondo, dignísimo Obispo de esta diócesis:

Visto este pleito de divorcio, á causa de sevicia y adultério, seguido por todos los trámites legales, hasta sentencia definitiva, entre Doña María de la Blanca Izquierdo y Soler,

(1) Véase la GACETA de ayer.

esposa demandante, representada por el Procurador D. Carlos Nábrega y González, y D. Ramón Antequera y Benvenuty, esposo demandado, representado en rebeldía por los estrados del Tribunal, residente ella en la ciudad de Santa Cruz, capital de la provincia, y él en ignorado paradero, por ante mí, el infrascrito Notario mayor de la Curia, dijo:

9.º Resultando y considerando y ponderando todo lo expuesto,—de conformidad con el Ministerio fiscal.—*Christi nomine invocato*.—Concluimos y fallamos que debemos declarar y declaramos procedente el divorcio, no sólo temporal, sino también perpetuo, con todas sus consecuencias jurídicas, entre la Doña María de la Blanca Izquierdo y Soler y el D. Ramón Antequera y Benvenuty, solicitada por aquélla y motivado por la sevicia de éste, que hizo muy molesta, y por ende imposible, la conyugal cohabitación de la primera con el segundo, y por el adulterio del mismo, que, habiendo faltado a la fidelidad, no puede ya exigirse. El cual divorcio ha de entenderse, sin embargo, como es claro y se ha pedido, *non quoad vinculum, sed quoad thorum et cohabitationem tantum*.—Y condenamos al D. Ramón en todas las costas de este pleito, incluso el reintegro de todo el papel en él invertido.

Finalmente, disponemos que esta sentencia, además de ser notificada en estrados al litigante contumaz y rebelde, se publique por edictos, que se fijarán en la puerta de este Juzgado y se insertarán en los *Boletines* eclesiástico y civil de la diócesis y de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Así por esta su sentencia definitiva, que firma conmigo, lo pronuncio y mandó S. S., de que doy fe.—Doctor Andrés de Frias.—Melquiades Oliva y Guillén, Notario mayor y público.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el M. I. Sr. Doctor D. Andrés de Frias y Jiménez, Juez especial nombrado para conocer en estos autos, estándose celebrando la audiencia pública de este día 12 de Octubre de 1901, de que doy fe.—Melquiades Oliva y Guillén, Notario mayor y público.

Así consta de sus originales, á que me remito, y para su inserción en la GACETA DE MADRID se libra el presente en la ciudad de San Cristobal de la Laguna á 15 de Octubre de 1901. Doctor Andrés de Frias.—Por mandado del M. I. Sr. Juez, Melquiades Oliva y Guillén, Notario mayor y público.

Juzgados militares.

LEGANÉS

D. Enrique López Sanz, Comandante, segundo Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de León, núm. 38.

Habiendo desaparecido del cuartel en que se aloja este regimiento el día 8 de Septiembre último el soldado Bernardino Sanz Ricote, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Rosalia, de veintiocho años, soltero, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y de un metro 616 milímetros de estatura, habiéndose marchado en traje de faena, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento estoy sumariando como desertor;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Infantería del cantón de Leganés (Madrid), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel en que se aloja este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Leganés 4 de Noviembre de 1901.—El Comandante, Juez instructor, López Sanz.—Por su mandato, el cabo Secretario, Enrique Bueno.

LÉRIDA

D. Fernando Calvo y Herrera, primer Teniente del batallón Cazadores de Lérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Facundo Barranco Alvarez.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Facundo Barranco Alvarez, de este batallón, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Granada, provincia de ídem, vecindado en Madrid, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veintiocho años, oficio revendedor, su estatura un metro 550 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares cuarto del ojo izquierdo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de la Panera en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su desaparición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 1.º de Noviembre de 1901.—V.º B.º.—El Juez instructor, Fernando Calvo.

D. Joaquín Escolano Mateo, primer Teniente, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Emilio Juan Ferrando, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio Juan Ferrando, natural de Valencia, provincia de ídem, hijo de Bernabé y de Leonor, vecindado en Castellón, de oficio ebanista antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas

al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia y Castellón, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle Caballeros, núm. 39, piso tercero, de esta capital, á responder de los cargos que le resulta en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Emilio Juan Ferrando, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 4 de Noviembre de 1901.—Joaquín Escolano.

MADRID

D. José Serrano González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 40, y Juez instructor nombrado para diligenciar un interrogatorio procedente del expediente incoado para averiguar el paradero del soldado del octavo batallón de Filipinas José Vizcar García.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al soldado que fué del octavo batallón de Cazadores de Filipinas Fernando Meiller Sarasate, vecino de esta Corte, el cual se encuentra en situación de licencia ilimitada, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Wad-Ras, núm. 50, para prestar declaración en el expediente mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 4 de Noviembre de 1901.—José Serrano González.

D. José de Montero y Torres, Capitán Ayudante del segundo batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al soldado del mismo Gregorio Fraga Castro por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Gregorio Fraga Castro, soldado de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, natural de Ordenes, parroquia de Santa Elena, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de la Coruña, hijo de Francisco y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular, con una estatura de un metro 682 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta Corte, en el cuartel de la Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Gregorio Fraga Castro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Noviembre de 1901.—José de Montero.

D. José de Montero y Torres, Capitán Ayudante del segundo regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región al soldado del mismo Jacinto Sánchez Sacristán por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jacinto Sánchez Sacristán, soldado de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, natural de Barco de Avila, parroquia de la Asunción, Ayuntamiento de Barco de Avila, Concejo de ídem, provincia de Avila, hijo de Vicente y Agustina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, color bueno, barba poca, boca regular, con una estatura de un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, comparezca en el Juzgado militar de este segundo regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en esta Corte, en el cuartel de la Montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Jacinto Sánchez Sacristán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Zapadores Minadores á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 4 de Noviembre de 1901.—José de Montero.

D. Juan Escobar Monsalve, Capitán de Infantería, Juez eventual de la primera región, é instructor de la causa seguida contra el cabo que fué del 10.º batallón de Artillería de plaza José López Martínez por tendencia á ofender de palabra y obra á un agente de la Autoridad, el sereno Constantino Cabo Sarapayo, y contra éste por lesiones al primero.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Constantino Cabo Sarapayo, de veintinueve años de edad, natural de Orense, y sastre que fué del comercio en la Habana, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la

publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Orense*, se presente al Alcalde del pueblo de su residencia, el cual avisará á este Juzgado, sito en esta Corte, calle de San Bernardino, núm. 7 duplicado, para responder á la causa que contra el referido individuo se instruye de orden de la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo indicado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1901.—Juan Escobar.

D. José García Ibarrola, primer Teniente del regimiento Infantería de Asturias, núm. 31, y Juez instructor de los expedientes que se siguen en averiguación del paradero de los soldados que fueron del primer batallón expedicionario á Cuba de este regimiento, Julián Pacesares Padilla y José Boller Soler.

Por el presente edicto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en el cuartel de la Reina Cristina, cuantas personas tengan conocimiento de sus circunstancias de familia, de su muerte ó desaparición, pudiendo deponer cuanto sepan acerca de los referidos soldados ante las Autoridades más próximas del punto de su residencia.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1901.—José García Ibarrola.

MÁLAGA

D. Manuel Leria Báxter, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se sigue contra el soldado del mismo Idefonso Delgado Gutiérrez.

Por el presente edicto, y usando de la facultad que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Idefonso Delgado Gutiérrez, que, procedente de Cuba, desembarcó en la Coruña en 1.º de Enero de 1898, y marchó á disfrutar licencia por enfermo á Jaén, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de un mes, á contar de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Jaén*, comparezca ante la Autoridad militar ó local del punto donde se encuentre, á cuya Autoridad duplice se sirva oficiarle su paradero, con el fin de librar exhorto é interrogatorio de preguntas, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Por tanto, á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y en el mío suplico, procedan á la busca del citado individuo á los fines que se expresan.

Dado en Málaga á 28 de Enero de 1901.—Manuel Leria.

D. Carlos Alvarez Ulmo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente instruido al soldado de este Cuerpo Domingo García Sánchez por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Cuerpo Domingo García Sánchez, natural de Linares, quinto del año 1899, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Jaén y Málaga, comparezca en el cuartel de la Trinidad de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen en el expediente por falta de incorporación que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Trinidad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 27 de Octubre de 1901.—Carlos Alvarez. Por su mandato, el cabo Secretario, Antonio González Iglesias.

D. Juan Pancorbo Ortuño, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, Juez instructor.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Rafael Lago León, recluta de la zona de Cádiz, natural de Nuevitas (isla de Cuba), hijo de Rafael y Leonor, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio carpintero, de un metro 630 milímetros de estatura, ignorándose sus demás señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Capuchinos de esta provincia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en expediente que me hallo instruyendo por haber faltado á concentración en la zona de que procede; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Rafael Lago León, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Málaga á 2 de Noviembre de 1901.—Juan Pancorbo.

MANRESA

D. Pedro Pascual Pascual, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente de prófugo del recluta Antonio de Padua Oller Bonastre por haber faltado á la concentración del 5 de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio de Padua Oller Bonastre, natural de Masquefa, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas pobladas, ojos pequeños, color sano, frente ancha, boca grande, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 563 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera

deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 2 de Noviembre de 1901.—Pedro Pascual.
4105—M

PALMA DE MALLORCA

D. Eduardo Sanlloriente y Rubinat, Comandante Jefe del detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la que es primer Jefe el Sr. Teniente Coronel D. Ricardo Márquez y Márquez.

Hago saber que existiendo depositadas en la Caja de esta Comandancia 1.627 pesetas 20 céntimos, que por beneficios de la Asociación Humanitaria corresponden á los herederos del carabiniere que fué de la misma, Antero López Martínez, hijo de Pascual y María, natural de Hita, en la provincia de Cuenca, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegando á noticia de los que se consideren con derecho al percibo de la citada cantidad, puedan formular la oportuna reclamación dirigiendo instancia al Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de esta Comandancia; en la inteligencia de que transcurridos diez y ocho meses desde la publicación de este anuncio sin que se haya hecho reclamación alguna, queda prescrito todo derecho y quedará aquella cantidad á beneficio de la Asociación, según determina el art. 21 del reglamento de la misma.

Palma de Mallorca 31 de Octubre de 1901.—Eduardo Sanlloriente.
4136—M

PAMPLONA

D. José Aranguren Barrenechea, Capitán del cuarto batallón de Artillería de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo para el expediente que se instruye en averiguación del paradero del artillero que fué del regimiento de plaza de Filipinas Valentín Díez Rodríguez.

Por la presente cito, llamo y emplazo en virtud de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar á Valentín Díez Rodríguez, hijo de Pedro y de Prudencia, natural de Boadilla del Camino, provincia de Palencia, avecindado en dicha villa, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Palencia*, comparezca en este Juzgado, sito en la Ciudadela de esta plaza (cuartel de Artillería).

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado individuo y remitan noticias de su paradero á este Juzgado, por haberlo acordado así en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, José Aranguren.
4137—M

D. José Aranguren Barrenechea, Capitán del cuarto batallón de Artillería de plaza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para el expediente que se instruye en averiguación del paradero del artillero que fué del regimiento de plaza de Filipinas Juan García Bayón.

Por la presente cito, llamo y emplazo, en virtud de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, á Juan García Bayón, hijo de Martín y de Luisa, natural de Camposperro, avecindado en Peñafiel, provincia de Valladolid, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Valladolid*, comparezca en este Juzgado, sito en la ciudadela de esta plaza (cuartel de Artillería).

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del citado individuo, y remitan noticias de su paradero á este Juzgado de instrucción, por haberlo acordado así en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Noviembre de 1901.—El Capitán, Juez instructor, José Aranguren.
4138—M

PONTEVEDRA

D. Luciano Martínez Piñeiro, primer Teniente del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta José Antonio Bueno en averiguación de su paradero por faltar á la concentración ordenada por Real orden circular de 9 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Antonio Bueno, hijo de María Bueno, natural de San Esteban de Medin, Ayuntamiento del Pino, Juzgado de primera instancia de Arzúa, provincia de la Coruña, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción gallega, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contando desde la fecha de la presente publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á responder á los cargos que se hacen en dicho expediente; y de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido dentro de la región, sea conducido en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si fuera de ella, á las Autoridades militares más próximas, dándome cuenta.

Y para que tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dada en Pontevedra á 5 de Noviembre de 1901.—Luciano M. Piñeyro.
4139—M

TARRAGONA

D. Pablo Tellado Vicente, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Jacinto Roura Vitrián, alta en este regimiento como prisionero en Filipinas, procedente del batallón expedicionario, núm. 2, en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al sol-

dato Jacinto Roura Vitrián, natural de Irima, provincia de Guipúzcoa, hijo de Jacinto y de Isabel, soltero, de veinticinco años y nueve meses de edad, de oficio cortador, cuya estatura es de un metro y 607 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro (Tarragona), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye de orden del Sr. Coronel del mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Jacinto Roura Vitrián, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro (Tarragona), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona 4 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Pablo Tellado.
4141—M

D. Pablo Tellado Vicente, primer Teniente del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este regimiento Ramón Vilademata Arenyas por falta de concentración á la zona de Manresa, núm. 39.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Vilademata Arenyas, natural de Oliván, provincia de Barcelona, hijo de Narciso y Teresa, soltero, de veintinueve años, tres meses y diez y ocho días de edad, de oficio tejedor, su estatura de un metro 520 milímetros, sus señas: pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano y frente regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro (Tarragona), á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye de orden del Sr. Coronel del mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ramón Vilademata Arenyas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carro (Tarragona), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Tarragona 4 de Noviembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Pablo Tellado.
4142—M

ZARAGOZA

D. Luis Alvarez Montesinos, primer Teniente del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente que me hallo instruyendo contra el soldado de este regimiento Andrés Muñoz Parmó, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Andrés Muñoz Parmó, hijo de Zacarías y de María, natural de Santa María Hajas, provincia de Soria, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma, provincia de Soria, Capitanía general de Castilla la Vieja, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color bueno, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Andrés Muñoz Parmó, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel que ocupa el regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1901.—El Juez instructor, Luis Alvarez Montesinos.
4144—M

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Santiago Astor Lañala, interinamente Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se sigue causa por el delito de desórdenes públicos contra Francisco Serrano Linares, hijo de Blas y de Apolonia, natural de Villajoyosa, vecino de esta ciudad, de diez y ocho años, soltero, fundidor; Manuel Iborra Devessa, hijo de Miguel y de Vicenta, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, de diez y siete años, soltero, carniceiro; José Cánovas Quinto, hijo de José y de Teresa, natural de Albaterra y vecino de esta ciudad, de diez y ocho años, soltero, limpiabotas; Manuel Nadal Espí, hijo de Tomás y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero; Manuel Aracil Torres, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de esta ciudad, de diez y ocho años, soltero, panadero; Santiago Torres Gascón, hijo de Antonio y de Irene, natural de Valencia y vecino de esta ciudad, de diez y ocho años, soltero, fundidor; Vicente Balaguer Dalmáu, hijo de Domingo y de Vicenta, natural y vecino de esta ciudad, de veinte años, soltero, barquillero; Bautista Montiel Montiel, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Muro y vecino de esta ciudad, de diez y nueve años, soltero, tonelero; y Eugenio Moya Sevilla, hijo natural de Dolores, natural y vecino de esta ciudad, de cincuenta y seis años, casado, carpintero; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que les resultan en dicha causa se les concede el térmi-

no de diez días, contados desde la inserción de la presente en *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 16 de Octubre de 1901.—Santiago Astor.—Por su mandato, Rafael Asín.
J—8010

ANDÚJAR

Por la presente, el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y partido, en providencia del día de ayer, refrendada por mí el Escribano, y recaída á virtud de demanda interpuesta por Fernando Luque Galaro, como representante legal de su hijo menor de edad Manuel Luque Calzado, de esta vecindad, con el fin de que se le declare pobre para litigar con D. Ladislao García de la Roca, como marido de Doña Eloísa Michalón, que lo es de Marmolejo, no habiendo sido encontrado el Don Ladislao García de la Roca en la villa y Corte de Madrid y plaza del Progreso, núm. 4, donde residía, según informes, se le emplaza por medio de la presente, para que en el término de doce días, contados desde el en que se inserte esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar la referida demanda, con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Andújar 10 de Octubre de 1901.—El Escribano actuario, Lorenzo López.
375—P

ARZÚA

El Juez de instrucción de Arzúa. A medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmelo Cardelle Mella, vecino de la parroquia de San Peleayo de Figueroa, en este distrito, cuyas señas se expresan á continuación, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria y someterse á la prisión decretada con lo demás á que haya lugar por consecuencia del sumario que se le sigue por asesinato del Jefe de la cárcel de esta villa D. Manuel Freire Nogueira; apercibido de que si dejare de hacerlo le parará los consiguientes perjuicios, incluso el de ser declarado en rebeldía.

A la vez, exhorto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y demás agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel del Carmelo Cardelle en concepto de preso, con las seguridades debidas y á mi disposición.

Arzúa 16 de Octubre de 1901.—Juan Rubido.—El actuario, Víctor Castillo Silva.

Señas.

Edad veinticinco años, soltero, labrador, moreno, ojos negros, grueso, pelo rizo, con dos cicatrices en la parte posterior de la cabeza; viste pantalón de pana oscura á rayas, chaqueta de felpa negra, zapatos ordinarios, boina negra, estatura regular y barba naciente.
J—8011

AVILA

D. César Martínez Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Sotero de Castro López, de veinticuatro ó veinticinco años de edad, soltero, hijo de Julián, natural y domiciliado en Cabezas de Alambre; viste traje del país, de estatura regular, de buenas carnes, cerrado de barba, pelo, ojos y cejas negros, al mirar baja la cabeza y un poco atravesado, sacó de su casa una manta con rayas negras, monta un caballo pelo castaño oscuro y tuerto, el equipo nuevo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, sito en el edificio de la cárcel pública con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por sustracción de reses lanaras pertenecientes á Pedro Berrón, vecino de Berlanas.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de expresado Sotero de Castro.

Dada en Avila á 17 de Octubre de 1901.—César Martínez Sanz.—Por su mandato, Juan R. Gutiérrez.
J—8012

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Solán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de lesiones, he acordado por providencia de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á María Llopis Prats, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencia, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el Paseo de San Juan, con el objeto de oír cierta notificación; siendo apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: de treinta y nueve años de edad, hija de Vicente y de Ventura, natural de Catí y casada, y en el caso de ser habida la conduzcan á disposición de este Juzgado en calidad de presa y á los efectos del indicado sumario.

Barcelona 25 de Octubre de 1901.—Pedro Solán.—El Escribano, Recaredo Calebras.
J—8354

CAMBADOS

D. Joaquín Fole del Villar, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Cambados.

Por la presente se cita á Antonio Tono, tratante de maderas, que residió hace poco tiempo en Villagarcía y que se trasladó para Valencia, ignorándose en la actualidad su paradero, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar en sumario que se instruye por sustracción de 112 tablones de la propiedad del mismo, valuados en 224 pesetas, el 23 de Julio del año último en la playa de Villagarcía, y ofrecerle el procedimiento por si quiere mostrarse parte en el mismo y renuncia ó no á la restitución ó indemnización en su caso, debiendo al efecto comparecer dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; lo cual se acordó por resolución de esta fecha, dictada en dicho sumario por el Sr. Juez de instrucción de este partido.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libre de presente en Cambrados á 14 de Octubre de 1901.—Joaquín Poley del Villar. J—8013

CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Daniel González Ríos, hijo de Francisco y Antonia, de veintiocho años de edad, natural de La Unión, vecino de la misma en el Descargador; y Juan Manrubia Prades, hijo de Trifón y Leonor, de veintiocho años, natural de Berja, vecino de La Unión, en la huerta de la Maruja; y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de Murcia y GACETA DE MADRID*; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 16 de Octubre de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—8014

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de estafa contra José Quesada Liedó, de treinta y siete años, casado, empleado, natural de Madrid, vecino de Cartagena, hijo de Faustino y Valentina, empleado que fué en el penal de Cartagena en el año 1895; y en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de Murcia y GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 16 de Octubre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—8015

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Rodríguez Fernández, de trece años de edad, hijo de Juan y Salvadora, natural de Granada, vecino de Cartagena, en San Antonio Abad, posada de Mariquita; y en virtud á carta orden de la Audiencia de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de Murcia y GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 16 de Octubre de 1901.—R. Salustiano Portal.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—8016

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano, se instruye sumario por el delito de hurto contra Miguel Pelegrín Vidal, hijo de Pedro y de Concepción, de veinte años de edad, de oficio herrero, natural y vecino de Cartagena, con residencia en Melilla, regimiento de Melilla, núm. 2; y en virtud á carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de Murcia y GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 16 de Octubre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—8017

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de lesiones contra Juan Carrillo Teruel, de cuarenta y un años de edad, casado, hijo de Mariano e Isabel, natural de Lorea, de oficio pintor, vecino de Cartagena, en la posada de los Cuatro Santos; y en virtud á una carta orden de la Au-

dencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á practicar una diligencia en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de Murcia y GACETA DE MADRID*; apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 16 de Octubre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—Por su mandato, Francisco Bautista y Soriano. J—8018

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez instructor de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Rodríguez, de la agrupación de albañiles de Sevilla, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales de esta provincia y de la de Sevilla* y en la *GACETA DE MADRID*, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por injurias en la prensa á la Guardia civil.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la Autoridad é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión dimanado de referida causa.

Dada en Córdoba á 5 de Octubre de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Manuel Guillén. J—8019

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente y término de diez días, contados desde la inserción del mismo en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de esta provincia*, se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez López, alias Topillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en calle Saravias, núm. 1, para prestar declaración en causa por incendio en la dehesa de Campo Bajo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Córdoba á 6 de Noviembre de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—8620

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Ramón Ruiz Santiago, natural y vecino de Guadix, calle de la Gloria, de edad de veintiocho años, ejercicio barbero, hijo de Ramón y Agueda, para que en el expresado término, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa de todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y captura de dicho rematado y su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 14 de Septiembre de 1901.—Miguel Osuna.—Por mandato de S. S., José Granizo. J—8021

GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, regente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Gázquez Rodríguez, hijo de Juan y Agustina, casado con María Escobar, de treinta años de edad, natural de Picena, vecino de Granada, en el camino del Monte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de emplazarlo en causa que con otros se le sigue sobre tentativa de asesinato y robo; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial dispongan la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de expuesto procesado.

Dada en Guadix á 15 de Octubre de 1901.—José María Casas y Ruiz.—Por su mandato, Carlos Gámez. J—8022

HUÉSCAR

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Rosillo Guirao, alias Gamellero, vecino de esta, casado, jornalero, de cincuenta años, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, se persone en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de pinos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho procesado, y siendo habido se le conduzca á esta cárcel de partido á mi disposición.

Dada en Huéscar á 15 de Octubre de 1901.—Emilio Velasco y Padrino.—Por mandato de S. S., Francisco Martínez. J—8023

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo á Fernando Murillo y Sánchez, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado por el delito de robo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial de Toledo*, comparezca ante este Juzgado al efecto de constituirse en prisión comunicada sin fianza, y después conducirlo á la cárcel de Toledo á disposición de la Audiencia provincial

de dicha ciudad; pues así está mandado por la Superioridad en la causa que se le sigue por el delito mencionado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Illescas á 17 de Octubre de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandato, Licenciado Plácido Moys. J—8024

IZNALLOZ

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en cumplimiento de orden de la Superioridad, procedente de causa seguida en este Juzgado y por la de mi cargo contra Domingo Torres Jiménez y otro sobre homicidio frustrado, se ha acordado citar por medio de la presente, que se insertará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén y *GACETA DE MADRID*, á José Rayo Troya y Antonia Lombardo Ruiz, cuyo domicilio se ignora, para que comparezcan ante la Sección segunda de la Audiencia de Granada el día 30 del actual, y hora de las once y media, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en dicha causa; apercibidos que de no comparecer en el día y hora señalados, les parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz 4 de Noviembre de 1901.—El actuario, Licenciado José Ortiz. J—8592

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José Ure González, conocido por Ochele, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, de profesión del campo y vecino que fué de esta población, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto de dinero, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparecerá será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido José Ure González, alias Ochele, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 15 de Octubre de 1901.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—8025

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Álvarez Arnáiz, como de treinta y ocho años de edad, natural de esta población, sin domicilio conocido, aunque se cree se ha marchado á Madrid, é ignorándose otros antecedentes, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de lesiones á Andrés López, para que en el expresado término se presente ante el mismo, á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades procedan á la busca y captura del referido Juan Antonio Álvarez y Arnáiz, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 15 de Octubre de 1901.—Segundo Achútegui.—Miguel Bozo. J—8026

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Antonio Moreno Galán, alias Cantudo, de veinticuatro años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de esta ciudad, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión arrumbador, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de robo de efectivo, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del referido Antonio Moreno Galán, alias Cantudo, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso, por tránsitos de justicia, á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 15 de Octubre de 1901.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—8027

LA BISBAL

D. José Maruny y Paigmiquel, Abogado Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones de Juez de instrucción del partido de La Bisbal (provincia de Gerona) por ausencia del Sr. Juez del partido en disfrute de licencia.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario pendiente en este Juzgado sobre estafa contra José Moragrega é Ibañez, de treinta y siete años de edad, soltero, bracero, natural de Alcañiz, vecino de Beceite, residente últimamente en Monrás, en cuyo distrito se hallaba ocupado en unas minas, y por haberse declarado procesado con decreto de prisión provisional el José Moragrega, y hallarse éste comprendido, por ignorarse su paradero, en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le llama, á fin de que dentro del término de quinto día, contado desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar la oportuna declaración de inquirir; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía, tanto judicial como gubernativa, procedan á la busca, captura, y en su caso, conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, del procesado José Moragrega é Ibañez en calidad de preso provisionalmente.

Dada en La Bisbal á 21 de Octubre de 1901.—José Maruny.—Por mandato de S. S., Francisco de B. Vicéns. J—8225

MIRANDA DE EBRO

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó au-

tores de la sustracción de 25 gallinas, verificada la noche del día 8 de Septiembre último del gallinero próximo á la estación de Pancorbo, propiedad del Jefe de la misma, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca de los autores del hecho, así como á la de las gallinas sustraídas, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentran si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Miranda de Ebro á 15 de Octubre de 1901.—Carlos Usano y Alonso.—Por mandado de S. S., Bonifacio Martínez. J—8028

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de Mora de Rubielos y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo Joaquín Radón, alias Broc, cuya edad, demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, el cual estuvo domiciliado en el barrio de los Cerezos de la villa de Manzanaera, para que dentro del término de diez días, desde que este edicto se publique en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á fin de prestar declaración en la causa que sobre robo de efectos me hallo instruyendo contra Paulino Pérez Calpe, alias Gallego; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mora de Rubielos á 15 de Octubre de 1901.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Licenciado Luis Aranda. J—8029

POSADAS

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa José Moreno Marín, de veintidós años de edad, natural de Gandía, provincia de Valencia, al cual se le sorprendió á la llegada del tren mixto núm. 2, descendente, del 2 de Agosto último, á la estación férrea de Palma del Río, por viajar sin billete, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Posadas á 19 de Octubre de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués. J—8179

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas diligencias para la busca y rescate de las cuatro reses vacunas cuyas señas después se expresarán, las cuales fueron sustraídas el día 29 de Septiembre último del cortijo llamado Cerrillo, término municipal de Palma del Río, propias del vecino de la misma D. Rafael López Atalaya, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con tal motivo.

Dado en Posadas á 23 de Octubre de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de las reses.

Una vaca colorada de siete años de edad, señalada con un golpe en cada oreja y un hierro en el cuarto derecho.

Dos vacas claras, de seis á siete años de edad, y sin hierro; y

Otra vaca colorada clara, de dos años de edad, alunarada en la barriga y sin hierro. J—8473

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate del metálico y efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos el día 5 del actual de una casilla denominada la Torre, situada en el kilómetro 20 de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, y son propios de José Jiménez y Jiménez, los que, en caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 24 de Octubre de 1901.—Alfonso Palma.—El Escribano, Félix Nogués.

Metálico y efectos sustraídos.

Trece pesetas sesenta y seis céntimos en plata y calderilla.

Un pañuelo de Manila de talle, color verdoso, bordado en dos picos con rosas y los otros dos con pájaros.

Otro mantón negro de merino, con flecos.

Un delantal de percal, de mujer; y

Un cinturón de niño, de seda. J—8316

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba, Sevilla y Málaga, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ramírez Sánchez, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en referidos periódicos oficiales, comparezca ante Juzgado á reducirse á prisión; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por el delito de hurto frustrado; apercibido que de no verificarlo le

parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Posadas á 24 de Octubre de 1901.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas del procesado.

Juan Ramírez Sánchez, de diez y siete años de edad, natural de Málaga, vecino de Sevilla, de estado soltero, albañil, hijo de Nicolás y de Josefa, con instrucción, tiene las pupilas pardas, pelo rubio, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba poca y afeitada, estatura alta, y viste pantalón negro, blusa de dril claro, sombrero blanco de ala y zapatos de lona. J—8315

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y Sevilla, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de 39 cerdos, cuyas señas se expresan al final, los cuales fueron hurtados la noche del día 9 ó 10 del actual del cortijo de la Vega, término de Palma del Río, de la propiedad de D. Luis Gamero Cívico Benjumea, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dada en Posadas á 19 de Octubre de 1901.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Señas.

Treinta y nueve cerdos, unos de la cría de Enero del corriente año y los otros de Agosto del año anterior, sin que se pueda precisar cuántos de cada edad; todos ellos están señalados con una mosca detrás de la oreja izquierda y la derecha rajada, y con el hierro Y en la paletilla derecha. J—8258

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al dueño de una res vacuna, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como las señas de aquella, que el día 25 de Octubre último, encontrándose expresada res en la vía férrea de Córdoba á Sevilla, en el kilómetro 17, fué arrollada y muerta por el tren núm. 22, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario en forma legal; pues así lo tengo acordado en el que me hallo instruyendo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á 1.º de Noviembre de 1901.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués. J—8636

SANTAFÉ

D. Estanislao Noguera González, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

En virtud de la presente requisitoria que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cita, llama y emplaza por término de diez días á la procesada Juana Fernández Pérez, cuyo paradero se ignora, natural y vecina de esta ciudad, soltera, de profesión su sexo, hija de Juan y Rosa, y de diez y siete años de edad, para que comparezca ante este Juzgado; previéndole que si no comparece será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca y prisión de la antedicha procesada, cuyo paradero se ignora, y habida la pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Santafé á 12 de Octubre de 1901.—Estanislao Noguera.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granada. J—7959

D. Estanislao Noguera González, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo, por término de diez días, á Antonio Anguilo Urbano, alias Pancilla, vecino de Otura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa sobre hurto; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, se proceda á la busca y detención del antedicho sujeto, y habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Santafé á 12 de Octubre de 1901.—Estanislao Noguera.—Per mandado de S. S., Nazario Ortiz Granada. J—7960

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alejo Fernández Martín, alias Carruco, residente en Grazalema, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de hacerle cierta notificación en la ejecutoria procedente de causa por lesiones contra Sebastián Heredia Jiménez, alias Peneque y alias Tantán; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 14 de Octubre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Enrique Cruz. J—7998

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jerónimo

Fernández Moerique, vecino de La Línea, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de ser reconocido por el Médico forense en la causa que se sigue por este Juzgado, bajo el núm. 276 del presente año, por lesiones inferidas al mismo.

San Roque 14 de Octubre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—7999

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Rafael Méndez Vargas, de once años de edad, hijo de Juan y Carmen, soltero, estudiante, de esta naturaleza y vecindad y con domicilio en la calle Volfrera, núm. 13, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á estos cárceles á disposición de este Juzgado, por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 12 de Octubre de 1901.—Adolfo Lama y Pérez.—El actuario, Manuel Moreno. J—8030

SORIA

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Rocamora Teresa, alias Cebollino, de cuarenta y un años de edad, viudo, jornalero, natural de Granja de Rocamora, partido judicial de Dolores, provincia de Alicante, su vecindad conocida, por ser ambulante, hijo de Ramón y Ana María, que últimamente residió en Almenar, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á hacerle saber un auto dictado en causa que contra el mismo instruyo por insulto y amenazas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca del expresado sujeto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Soria á 10 de Octubre de 1901.—Manuel Marina.—Por su mandado, Faustino Letier. J—8001

TERUEL

D. Francisco Lanuza y Morrondo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Teruel.

Por la presente requisitoria, que se expide en meritos de causa por robo de dinero seguida en este Juzgado contra José Camps Ferrando y un desconocido, el primero hijo de José Camps Zamorano, de veintitrés años de edad, habitaba en Valencia, calle Interior de Sevilla, núm. 2, piso bajo, natural de Godella, soltero, alto, grueso; viste traje oscuro, sombrero claro y botas rojas; el segundo, ó sea el desconocido, vecino de Godella (Valencia), de unos veinticinco años de edad, bajo, moreno, cerrado de barba, regulares carnes; vestido con blusa á cuadros, gorra redonda sin visera, calada tapándose las orejas, pantalón cuadros claros y alpargatas blancas, los cuales el 5 del actual, sobre las quince, en ocasión que estaban en la feria de Cedrillas jugando á la «mota» «ascariñas», sustrajeron una cantidad de dinero á Roman Perales Ballester, de Montesa; he acordado citar, llamar y emplazar á dicho José Camps y Ferrando, y al desconocido, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Valencia, comparezcan ante este Juzgado al objeto de indagarlos en dicha causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción de los expresados José Camps Ferrando y desconocido á este Juzgado, por haberse acordado en la causa mencionada su procesamiento y decretado su prisión provisional.

Dada en Teruel á 11 de Octubre de 1901.—Francisco Lanuza.—Por su mandado, Blas Cisneros. J—8033

TOLOSA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. José Sabas Izaguirra é Irure, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido, en providencia de fecha de ayer, dictada en causa sobre coligación para encarecer el trabajo contra Laureano Uriarte y Uria y otros, por la presente se hace saber á éste que por auto dictado el 9 de Julio último se declaró terminada dicha causa; y al propio tiempo se cita y emplaza al referido procesado Uriarte, de veinte años de edad, soltero, hojalatero, hijo de José María y de Francisca, natural de Bilbao, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Vizcaya, comparezca ante la Audiencia provincial de San Sebastián á usar de su derecho á medio de Procurador y Abogado que elija en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Tolosa 12 de Octubre de 1901.—El Escribano, Eugenio Arizmendi. J—7961

TORROX

D. Francisco P. de Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca y rescate del metálico y alhajas que al final se expresan, que han sido robadas en la casa de D. Amaro Martín Martín, situada en Archez, lo que, caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican

su legítima adquisición, en el que se instruye sumario sobre el citado hecho.

Dada en Torrox á 11 de Octubre de 1901.—Francisco P. de Sola.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

Metálico y alhajas robado.

De 50 á 60 pesetas en plata y calderilla. Dos pulseras de oro con piedras. Tres pares de zarcillos del mismo metal y adornos. Tres anillos de la misma clase. Dos ó tres cadenas de señora, de plata sobredorada, con dijes.

Una pstacka de plata con iniciales J. M. Cinco cucharas de plata con iniciales A. M. Y un revólver de bolsillo con culata de marfil.

J—8002

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilio Ruiz Mollol, de treinta y dos años, hijo de Agustín y de Teresa, soltero, natural y vecino de Barcelona, que habitó en la calle de Fernando VII, núm. 41, y actualmente se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre falsificación y tentativa de estafa.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirlo se le traslade á dichas cárceles, quedando en ellas á disposición de este Juzgado al objeto indicado.

Valencia 28 de Septiembre de 1901.—Monserrate García Sánchez.—El Escribano, Enrique Burguete.

J—8003

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

En méritos del sumario que instruyo por hurto de cabañerías, llamo por medio de la presente al procesado Francisco García Rodríguez, como de veintiséis años de edad, que se dice ser natural de Ecija, vecino de Huelva, soltero, tratante, de estatura regular, moreno, y cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero, se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 12 de Octubre de 1901.—Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Licenciado A. Gómez Mora.

J—8004

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Leopoldo González Marcos, mayor de edad y domiciliado que ha sido en esta ciudad, sin que consten otras circunstancias ni su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue sobre hurto de ropas y metálico al mismo y ofrecerte á la vez el procedimiento; apercibido de que si no comparece en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 30 de Octubre de 1901.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

J—8391

VILLALPANDO

Por la presente se cita, con el fin de ser oídos, á Cosme Lázaro y su mujer Irene Esteban, de oficio pordioseros, aquel ciego, de regular estatura, fuerte, petoso de viruela, con poco pelo en la cabeza, no usa barba, y viste calzón de paño negro y blusa de tela, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tiene acordado el Juez de instrucción de este partido en sumario que instruyo por hurto de dinero á Andrea de la Iglesia.

Villalpando 12 de Octubre de 1901.—El actuario, Teófilo G. Allende.

J—7962

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Víctor Sandalio Velázquez y Martínez, Juez de instrucción del partido de Villanueva y Geltrú.

Como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Don Aniceto Pascual y Nin, Cajero que fué del Banco de Villanueva y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo sobre hurto ó estafa y en el cual se halla decretada su prisión provisional hasta que preste fianza en cantidad de 100.000 pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, el cual resulta ser de estatura regular, de unos cincuenta y cinco á sesenta años de edad, bastante calvo y suele llevar teñido de gro el cabello y bigote; viste decentemente, como las personas bastante bien acomodadas, y se presume se halle en Barcelona, donde tiene una hermana llamada Doña Victoria Pascual, viuda de Gelada, que vive en la calle de Lauria, esquina á la de la Diputación, frente á la Redacción del Noticiero Universal, entresuelo, segunda puerta, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado, conduciéndole á la cárcel de este partido.

Villanueva y Geltrú 12 de Octubre de 1901.—Víctor S. Velázquez.—Por mandado de S. S., Francisco Grau.

J—8038

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTERA del barómetro, TERMÓMETRO (Sole, Hombres), Escala del vapor acuoso, Humedad, DIRECCIÓN (Viento), ESTADOS.

Summary table with columns: Temperatura máxima del día, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de un vaso de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem máxima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Escalación barométrica ídem, Altura ídem sea respecto á la media anual, Humedad en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entreveado por nubes ó vapores, Nivel de congelación durante el día.

Datos meteorológicos del día 17 de Noviembre de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones vertidas en el día en varios puntos de España, de las auras de la mañana, y de otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, TEMPERATURAS EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADOS.

SANTOS DEL DIA

San Román, mártir, y San Máximo, Obispo.

Cuarenta horas en la parroquia de San Justo.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—En el seno de la muerte.—El asistente del coronel.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La cuerda floja. La dolora.—El nido.—Segundo acto.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La alegría de la huerta.—La revoltosa.—Dolorosa.—El chiquillo y el género íntimo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El capote de paseo.—La buena sombra.—La tempranica.—El bateo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los figurines.—Cambios naturales.—Certamen nacional.—Plantas y flores.

TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—La perla de Oriente.—Jilguero chico.—El debut de la Ramírez.—El chico de la portera.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Zervet, 18. Teléfono núm. 651.